



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 14 de agosto de 2019
IVEC/SA/0731/2019
Asunto: Fallo de licitación

C. PEDRO MENÉNDEZ VILLAFANA
CALLE FRAY ANDRÉS DE OLMOS No. 202
COL. RAFAEL LUCIO XALAPA, VER. CP 91110

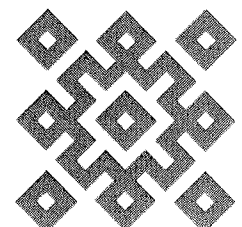
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**, emitiendo el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las proposición técnica y económica del licitante **PEDRO MENÉNDEZ VILLAFANA** y al estudio de mercado realizado con los proveedores **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.** y **VICTOR MANUEL MACEDA PAJOMARES**, conforme al considerando tercero y cuarto del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores cumplen satisfactoriamente con los requerimientos solicitados en el anexo técnico conforme a las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos solicitados en el anexo técnico de las presentes bases.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





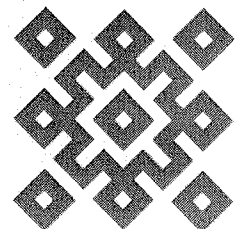
SEGUNDO.- Que conforme al considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las

partidas: **14,16,18,19,22,27,28,29,30,31,32,33,34,35,37,42,43,45,46,47,48,50,51,53,54,55,58,67 y 71 PEDRO MENÉNDEZ VILLAFAÑA** conforme al Considerando Tercero y Cuarto, por un monto mínimo de \$69,003.76 I.V.A incluido (SESENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 76/100 M.N.) y un monto máximo de \$122,746.66 I.V.A. incluido (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases y presenta la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

TERCERO.- Que conforme al considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede y a la cotización económica presentada por el proveedor **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.,** se determina adjudicar las partidas **15,17,24,25,26,38,39,40,41,44,49,52,56,57,59,60,62,63,64,65,66,68,69 y 70** por un monto mínimo de \$27,337.82. I.V.A incluido (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) y un monto máximo de \$44,345.61 I.V.A incluido (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases y presenta la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

CUARTO.- Apercíbese al proveedor **PEDRO MENÉNDEZ VILLAFAÑA** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **21 de Agosto de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Apercíbese al proveedor **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el PEDIDO respectivo el día **21 de Agosto de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECV
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

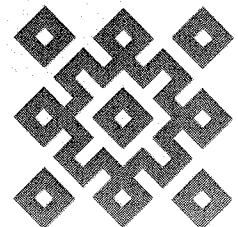
ATENTAMENTE

C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 14 de agosto de 2019
IVEC/SA/0734/2019
Asunto: Fallo de licitación

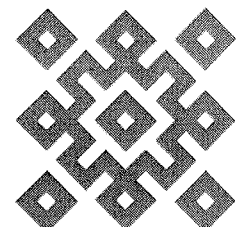
VICTOR MANUEL MACEDA PAJOMARES
CARLOS MENDEZ ALCALDE No. 12 COL. SALUD
CP 91070 XALAPA, VER.
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**, emitiendo el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las proposición técnica y económica del licitante **PEDRO MENÉNDEZ VILLAFANA** y al estudio de mercado realizado con los proveedores **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.** y **VICTOR MANUEL MACEDA PAJOMARES**, conforme al considerando tercero y cuarto del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores cumplen satisfactoriamente con los requerimientos solicitados en el anexo técnico conforme a las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos solicitados en el anexo técnico de las presentes bases.-----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





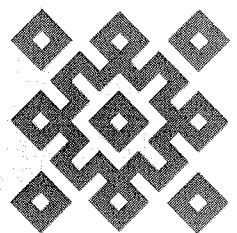
SEGUNDO.- Que conforme al considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las

partidas: **14,16,18,19,22,27,28,29,30,31,32,33,34,35,37,42,43,45,46,47,48,50,51,53,54,55,58,67 y 71 PEDRO MENÉNDEZ VILLAFÁÑA** conforme al Considerando Tercero y Cuarto, **por un monto mínimo de \$69,003.76 I.V.A incluido (SESENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 76/100 M.N.) y un monto máximo de \$122,746.66 I.V.A. incluido (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),** toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases y presenta la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

TERCERO.- Que conforme al considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede y a la cotización económica presentada por el proveedor **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.,** se determina adjudicar las partidas **15,17,24,25,26,38,39,40,41,44,49,52,56,57,59,60,62,63,64,65,66,68,69 y 70** por un monto mínimo de **\$27,337.82. I.V.A incluido (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) y un monto máximo de \$44,345.61 I.V.A incluido (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.),** toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases y presenta la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

CUARTO.- Apercíbase al proveedor **PEDRO MENÉNDEZ VILLAFÁÑA** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 21 de Agosto de 2019,** ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Apercíbase al proveedor **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el **PEDIDO** respectivo el **día 21 de Agosto de 2019,** ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVET
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

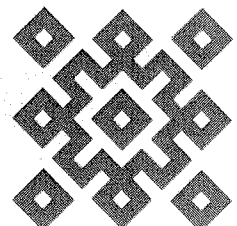
ATENTAMENTE

C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 14 de agosto de 2019
IVEC/SA/0732/2019
Asunto: Fallo de licitación

CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.
IGNACIO ZARAGOZA No. 7 COL. XALAPA ENRÍQUEZ
CENTRO, XALAPA, VER.
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**, emitiendo el siguiente:

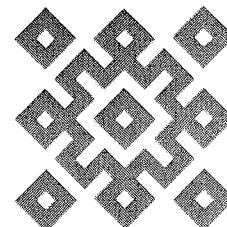
FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las proposición técnica y económica del licitante **PEDRO MENÉNDEZ VILLAFAÑA** y al estudio de mercado realizado con los proveedores **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.** y **VICTOR MANUEL MACEDA PAJOMARES**, conforme al considerando tercero y cuarto del Dictamen Técnico Económico, se determina que los proveedores cumplen satisfactoriamente con los requerimientos solicitados en el anexo técnico conforme a las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos solicitados en el anexo técnico de las presentes bases.-----

SEGUNDO.- Que conforme al considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa



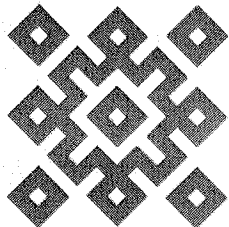


las partidas:
14,16,18,19,22,27,28,29,30,31,32,33,34,35,37,42,43,45,46,47,48,50,51,53,54,55,58,67 y 71 PEDRO MENÉNDEZ VILLAFÑA conforme al Considerando Tercero y Cuarto, **por un monto mínimo de \$69,003.76 I.V.A incluido (SESENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 76/100 M.N.) y un monto máximo de \$122,746.66 I.V.A. incluido (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),** toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases y presenta la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

TERCERO.- Que conforme al considerando Tercero y Cuarto, al resolutive que antecede y a la cotización económica presentada por el proveedor **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.,** se determina adjudicar las partidas **15,17,24,25,26,38,39,40,41,44,49,52,56,57,59,60,62,63,64,65,66,68,69 y 70** por un monto mínimo de **\$27,337.82. I.V.A incluido (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) y un monto máximo de \$44,345.61 I.V.A incluido (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.),** toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y ubicaciones de los equipos establecidas en el anexo técnico de las presentes bases y presenta la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

CUARTO.- Apercíbese al proveedor **PEDRO MENÉNDEZ VILLAFÑA** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 21 de Agosto de 2019,** ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Apercíbese al proveedor **CARDENAS E HIJOS, S.A. DE C.V.** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el **PEDIDO** respectivo el **día 21 de Agosto de 2019,** ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECV
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARINA TAPIA DIAZ
SUBDIRECTORA

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

